

PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES

Introducción

El colegio Técnico Alianza Educacional de Limache, al formular el presente protocolo referido a la ocurrencia de accidentes escolares a sus estudiantes, en las instalaciones del colegio, como los de trayecto, desde su domicilio al establecimiento o viceversa, plantea las siguientes consideraciones:

- Las familias de nuestros estudiantes nos encomiendan la formación académica de sus hijos e hijas confiando en que nuestro colegio, tanto en su organización educacional, en lo administrativo como en la forma concreta de llevarla a cabo, en sus instalaciones, aulas, patios, comedores, servicios higiénicos, etc., ha planificado, dispuesto y concretado condiciones de seguridad suficientes como para que dicha acción educativa se realice y complete sin sobresaltos de ninguna especie.
- La legislación vigente, específicamente la ley n° 16.744, en su artículo 3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario diseñar y establecer un protocolo de acción que permita asumir las acciones recomendables y adecuadas en caso de presentarse algún accidente escolar que se presente tanto en el período en que los estudiantes permanecen dentro del recinto o instalaciones del colegio, como los que puedan sufrir durante el trayecto desde su hogar hasta el establecimiento o al regreso a sus hogares después del horario de actividades escolares.

Accidente escolar:

Se denomina accidente escolar a toda lesión que un estudiante pueda sufrir en el desarrollo de sus actividades escolares y que, por su gravedad, traigan como consecuencia algún tipo de incapacidad o daño físico. Como queda expresado anteriormente, se considera también dentro de esta categoría de accidente escolar las lesiones que puedan tener los estudiantes en el trayecto desde o hacia sus hogares o establecimientos educacionales.

Prevención de accidentes:

Es importante, en lo referido a los accidentes escolares, dar la mayor importancia posible a la prevención de los accidentes escolares: si bien, en la realidad diaria, podemos afirmar que los accidentes son comunes, no es menos cierto que una adecuada prevención, a través de sencillas medidas de tipo práctico, puede disminuir en gran medida la ocurrencia de dichas situaciones. Se entregan a continuación algunas de estas medidas de fácil cumplimiento, apelando al buen criterio de todo el personal de nuestro colegio, directivos, docentes, asistentes de la educación, personal auxiliar, etc. Para colaborar con el llamado

de atención oportuno a los estudiantes para que las cumplan, o con la comunicación a los niveles correspondientes de las negativas o poca colaboración de los estudiantes para concretar su cumplimiento.

Medidas de prevención

En la sala de clases o lugares cerrados en general:

- Sentarse de manera correcta
- No balancearse en las sillas
- No quitar la silla al compañero (a) cuando vaya a sentarse: puede ser causa de caídas que pueden causar graves lesiones.
- Sacar punta a los lápices sólo con sacapuntas, no usando ningún otro tipo de elemento cortante.
- No lanzar objetos en la sala
- No usar tijeras de puntas afiladas o “cartoneros”: su mala manipulación puede causar graves lesiones.
- No correr al interior de la sala, camarines, servicios higiénicos, comedor, y otras dependencias.

1. En los patios, pasillos, canchas deportivas y otros lugares abiertos:

- No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad o integridad personal o la de los compañeros y compañeras de curso o del colegio en general, que comparten el mismo lugar de recreación o esparcimiento
- No lanzar objetos contundentes de un lugar a otro, poniendo en peligro la integridad de sus compañeros (as)
- No salir de las salas de clase o de otros lugares cerrados (comedor, talleres, etc.) corriendo
- Mantener la calma y escuchar instrucciones, indicación o sugerencia en caso de alguna emergencia, respetando las vías de evacuación y los lugares de resguardo correspondientes y adecuadamente señalizados.
- En caso de realizar partidos de fútbol, básquetbol o vóleybol en las canchas o lugares autorizados, no aplicar violencia en el uso de los implementos usados (balones), mostrando siempre un comportamiento adecuado a su calidad de estudiante.

- El desplazamiento por los pasillos y los patios debe ser medido, caminando y no corriendo, cuidando así la integridad personal y la de sus compañeros (as)
- Especial cuidado debe tener nuestro estudiante en el cumplimiento de las actividades realizadas en las clases o actividades de educación física, asignatura que presente mayor número de ocasiones como para correr riesgos de lesión: deberá limitarse solamente a las instrucciones entregadas por su profesor (a) para el cumplimiento de sus actividades.

3.- Comportamiento en situaciones de trayecto hacia/desde el colegio: Para estudiantes que viajan a pie:

- Desplazarse por la vereda caminando, no corriendo, en el trayecto desde su casa al colegio y vice – versa.
- Salir de su domicilio con el tiempo suficiente como para llegar al colegio oportunamente, sin apuro ni peligro de atrasos.
- Cruzar las calles con precaución mirando a ambos lados antes de cruzar
- Cruzar en las intersecciones en donde exista paso de peatones
- Si va a ir a casa de un compañero(a) avisar a su apoderado y regresar con luz de día. Para estudiantes que viajan en buses, furgones escolares o movilización familiar:
- Ser puntual en la espera del furgón o del bus, automóvil
- Esperar a que el bus o el furgón se detengan completamente para subir o bajar
- No cruzar por delante o por detrás del bus o furgón: hacerlo cuando el vehículo se vaya, comprobando que no vengan otros vehículos antes de cruzar.
- Tomar los pasamanos de los vehículos (bus o furgón) firmemente con el fin de evitar caídas
- No apoyarse en las puertas del vehículo en el caso de los buses, evitar viajar cerca de las puertas del bus, ya que éstas pueden abrirse, provocando caídas
- No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas del vehículo
- No distraer a los conductores de los vehículos
- No lanzar ningún tipo de objeto, elemento o desperdicio por las ventanas de los vehículos hacia la calle: esto puede provocar accidentes a otros conductores.
- Subir y bajar del vehículo por el lado de la acera, evitando atropellos con consecuencias fatales.

- Mantener un clima agradable durante el viaje, tratando en buena forma tanto al conductor como a los compañeros y compañeras de colegio que ocupan el mismo vehículo, recordar que su uniforme representa al establecimiento educacional
- Usar el cinturón de seguridad, sea cual fuere el vehículo en el que viaja

Procedimientos que seguir y forma de actuar ante la ocurrencia de un accidente escolar

Todas las recomendaciones entregadas en las páginas anteriores, son de casi exclusiva responsabilidad en su cumplimiento de los estudiantes del Colegio Técnico Alianza Educacional, a excepción de algunas situaciones específicas, como son las de preocuparse de que el niño o la niña, al salir de su casa para el colegio, lo hagan con el tiempo suficiente como para no tener que apresurarse ante la eventualidad de llegar atrasado, realizando por tanto acciones peligrosas, como serían las de correr en la calle, cruzar las esquinas imprudentemente, sin preocuparse del tránsito vehicular, etc.

Lo que se entregará a continuación, se estima compete a todos los integrantes de la comunidad educativa: de acuerdo con esto, los antecedentes que se entregan a continuación deberán ser conocidos tanto por los padres y apoderados, como por

los demás agentes que conforman la comunidad: esto es importante pues, como se podrá apreciar más adelante, hay acciones que, en un momento dado, pueden ser ejecutadas responsablemente por cualquiera de dichos agentes.

Respecto al seguro escolar:

En relación con el seguro escolar, el decreto N° 313 señala que todo estudiante matriculado(a) en el colegio, o en el trayecto, debe ser llevado a un centro de salud pública.

En el caso de nuestro colegio, la primera instancia a la que se debe recurrir es el centro de salud familiar, el estudiante debe ser trasladado en forma inmediata a dicho centro. Desde allí, y habiendo quedado ya el estudiante accidentado en manos de los responsables de la salud pública.

Se deja establecido que el seguro escolar no es válido en servicios de salud privada.

Importante: el decreto 313 mencionado, no especifica quién debe llevar al estudiante accidentado (a). En el caso de nuestro colegio se procederá de la siguiente manera:

1. El profesor (a) o funcionario (a) que toma conocimiento del accidente, asume la responsabilidad de las gestiones siguientes:
- 2.- Solicitar en la secretaría la correspondiente "declaración individual de accidente escolar", llenando el formulario respectivo con todos los antecedentes solicitados en él, y con clara indicación de las condiciones en que se produjo el accidente. Dicha declaración,

extendida en cuatro ejemplares y firmada por el director(a) del colegio o por quien lo subrogue, debe ser entregada a los padres o familiares del estudiante accidentado para ser llevado al centro de salud, volviendo a los archivos del colegio una copia firmada por dicho centro.

3. Dar aviso de inmediato a los padres o apoderados para que asistan al establecimiento a buscar al estudiante y llevarlo al servicio de salud más cercano.

4. En caso de que el accidente ocurrido requiera de solicitar ambulancia, se procederá a llamar a este servicio, de manera paralela se llama al apoderado para informar de lo ocurrido. Se procede a trasladar al (la) accidentado (a) al centro de salud, en ambulancia, es responsabilidad del funcionario (a) que la dirección del establecimiento designe, acompañar al estudiante (a) accidentado (a) al centro de salud.

5. Es en el servicio de urgencia, y previa información entregada a los padres ó apoderados de las circunstancias en que se produjo el accidente, el lugar donde el funcionario o funcionaria entrega el niño (a) a sus padres o familiar designado por ellos, quedando desde ese momento el (la) niño (a) bajo la responsabilidad de sus padres o tutores. Hará traspaso a los padres de la documentación de declaración extendida, en caso de no haber sido ya presentada al centro de salud.

6. Si el apoderado (a) desistiera o renunciará a la atención del niño (a) en el servicio público, el colegio en ningún caso se hará responsable de los costos de atención en servicios privados.

7. Se deja establecido que cualquiera otra acción que determine el servicio de urgencia en que ha sido atendido el niño (a) accidentado (a), incluyéndose el posible traslado a Viña del Mar, el cubrir valores de recetas, tratamientos de cualquiera especie, exámenes, pasajes por movilización, etc. Son de exclusiva

responsabilidad del seguro escolar. Por lo anterior, se aconseja a los apoderados o padres de los niños (as) guardar todos los comprobantes de Gastos en que puedan haber incurrido, los que serán reembolsados también por el seguro escolar.

Entrega de primeras atenciones a accidentados (as):

Los pasos para seguir para entregar ayuda inmediata a los estudiantes accidentados son los siguientes

- Mantener la calma
- No mover al alumno (a) que ha sufrido una caída o golpe
- Avisar al profesor, inspector o inspectora más cercano(a)

- El funcionario que recibió el aviso se comunica de inmediato con inspectoría general y/o con el profesor(a)
- Iniciar de inmediato entrega de primeros auxilios, prestados por algún profesor o profesora que esté capacitado (a): hay varios (as) en nuestro colegio.
- Extender la correspondiente “declaración de accidente individual”
- Mientras se entregan estos primeros auxilios, comunicarse con los servicios de urgencia y/o determinar el traslado del (de la) accidentado (a) a dicho servicio, si lo requiere, de lo contrario el apoderado debe asistir y retirar al estudiante con su seguro escolar
- Llamar a los padres o apoderados del estudiante accidentado (a), de acuerdo con antecedentes registrados en los libros o registros del colegio.
- Proceder al traslado al servicio de urgencia con la documentación correspondiente, por parte del apoderado
- Si el apoderado no recibe el formulario, haciéndose cargo él de las atenciones y cuidados para su hijo (a), dejar constancia escrita de esta situación en el libro de clases, en la hoja de vida del estudiante.

De los accidentes en actividades escolares fuera del Colegio:

1. Para las salidas de alumnos del Colegio con fines educativos, se debe presentar en su plan anual de trabajo “cambio de actividad por razones fundadas en el refuerzo de los objetivos curriculares”, registrando la asistencia de los estudiantes.
2. La actividad que considera desplazamiento de estudiante y profesor deberá contar con la autorización escrita de los apoderados, el registro de asistencia.
3. Todas estas actividades deben contar con la autorización por escrito del director del establecimiento, quien lo tramitará ante el respectivo departamento provincial de educación con todos los anexos necesarios, si fuese necesario.
4. Toda actividad que se realice fuera del establecimiento deberá contar con participación de un docente responsable, dependiendo de la cantidad de alumnos deberá acompañar otro profesor o asistente de la educación
5. En el caso de enfermedades o accidentes que sobrevengan en actividades fuera del colegio, el profesor o encargado de la delegación tomará contacto inmediato con el Inspector General y/o Dirección del colegio para comunicarle la situación y procederá según los siguientes pasos:
 - Si la urgencia del caso lo amerita, se procederá al traslado inmediato al centro asistencial dependiente del Ministerio de Salud más cercano, para que opere el

Seguro de Accidentes Escolares del Estado establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 16.744 de 1968. Este traslado se realizará en taxi y será acompañado por el funcionario que acompaña a la delegación.

- Si la situación hace indispensable el traslado en un vehículo con condiciones médicas adecuadas (ambulancia), se procederá a solicitar la concurrencia de este vehículo al lugar donde se encuentre el estudiante afectado.
- El encargado de la delegación, inspector general y/o el director del establecimiento tomará contacto con el apoderado y le informará la situación y que el (la) estudiante está siendo trasladado(a) al centro asistencial, lugar donde se deberá reunir con el funcionario del colegio. En ningún caso se debe consultar al apoderado o pedir su autorización para trasladar al estudiante al centro asistencial.
- Se debe hacer entrega al apoderado del documento del Seguro Escolar Estatal. El apoderado debe firmar un documento que acredite la recepción de dicho seguro.
- El funcionario que acompaña al estudiante accidentado(a), solo podrá retirarse una vez que su apoderado ha llegado al centro asistencial y ha recibido el documento de Seguro Escolar.
- El encargado de primeros auxilios del establecimiento debe hacer un seguimiento del estado de salud del (la) estudiante en los días posteriores al accidente. Las actividades programadas fuera del año lectivo por parte de apoderados o estudiantes no obedecen a las actividades descritas antes y la Dirección del colegio no es responsable de su organización ni de los accidentes que de ellas pudiesen derivarse.